Seguro Escolar

Contra Accidentes

Preguntas Frecuentes

DAE | Deporte y Vida Saludable
Universidad Alberto Hurtado

uah / Universidad Alberto Hurtado

Seguro Escolar
contra Accidentes

→ ¿Qué se entiende por Accidente Escolar?

Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se consideran también los accidentes de trayecto que sufran los alumnos.

→ ¿Qué es el Seguro Escolar?

Es un beneficio que garantiza prestaciones médicas a estudiantes que sufren un accidente a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica profesional.

→ ¿Qué estudiantes están protegidos por el seguro?

Todos los estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a educación:

- Parvularia (Nivel de transición),
- Básica Media (Científico-humanista y Técnico-profesional),
- Educación superior (Institutos profesionales, CFT y universidades),

→ ¿De qué los protege?

De los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.

→ ¿Cubre el seguro escolar en la situación actual, donde los estudiantes se encuentran realizando labores académicas o de práctica profesional desde sus hogares?

También se encuentran cubiertos los estudiantes regulares que desarrollan esa práctica a través de la modalidad de trabajo a distancia o de teletrabajo. Sin embargo, les será también aplicable el criterio expresado respecto de los trabajadores que desempeñan su trabajo a distancia o mediante teletrabajo, en el número 1, letra D, Título III, del Libro I del Compendio de Normas del Seguro de la **Ley N°16.744, que excluye de cobertura los "accidentes domésticos", es decir, aquellos que ocurren mientras se realizan quehaceres del hogar (aseo, cocina, lavado, planchado),** de aseo personal, reparaciones o actividades recreativas etc. Toda vez que en el caso de los estudiantes en práctica, dichos siniestros carecerán de una relación de causalidad directa (expresión "a causa") o indirecta (expresión "con ocasión") con sus estudios o con su práctica profesional.

Seguro Escolar
contra Accidentes

→ ¿Quién entrega las prestaciones médicas del Seguro Escolar?

Las postas u hospitales del Servicio de Salud en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

→ ¿A quién NO protege?

A quien por su trabajo o por PRÁCTICA PROFESIONAL reciba una remuneración. (Que incluya pago de AFP, ISAPRE o FONASA, etc.).

→ ¿Qué tipos de accidentes NO se cubren con el Seguro Escolar?

- Los producidos intencionalmente por el alumno.
- Los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios, la práctica profesional o la realización de actividades universitarias no académicas.

→ ¿El Seguro de Accidentes Estatal cubre ugencias como desmayos o crisis de pánico?

No, el Seguro de Accidentes estatal cubre sólo lesiones por causa traumática externa, esto quiere decir que en caso de sufrir una lesión producto de desmayos o crisis convulsivas el seguro no entrega protección.

→ ¿Cuándo se suspende el Seguro de Accidentes Estatal?

Cuando no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional (vacaciones o egreso de la carrera).

→ Cuánto tiempo duran los beneficios del Seguro Escolar?

Hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Seguro Escolar
contra Accidentes

→ ¿Qué debo hacer si me accidento? Protocolo de Atencióont

- Si sufres un accidente en tu práctica laboral o en el trayecto desde y hacia estas, l**o primero es acercarse al Servicio de Urgencia de un Hospital Público, SAPU o SAR más cercano.**

- **Al ingreso Presentar el formulario "Declaración individual de accidente escolar"** (firmando y timbrado por la Universidad) además de tu cédula de identidad.

- **En caso de no contar con el formulario al momento del ingreso a Urgencia, serás igualmente atendido**, debiendo presentarlo en el mismo servicio antes de 24 hrs. sufrido el accidente.

- **Dar aviso a tu Escuela o al/la docente a cargo de la actividad práctica.**

- **De acuerdo a la situación actual** de estudios y práctica profesional a distancia, debes:

  1. **Dar aviso a tu coordinación académica lo antes posible.**
  2. **Comunicarte** con primeros auxilios a primerosauxilios@uahurtado.cl

→ ¿Cuáles son los beneficios gratuitos que me entrega el Seguro de Accidentes?

- **Atención médica, quirúrgica y dental en los servicios de urgencia públicos.**

- **Medicamentos y productos farmacéuticos** para tu tratamiento.

- **Hospitalización si fuese necesario**, a juicio del facultativo tratante.

- **Prótesis y aparatos ortopédicos** y su reparación.

- **Rehabilitación física y reeducación profesional;** y los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

uah / Universidad Alberto Hurtado